



VIERNES 22 DE NOVIEMBRE DE 2019
AÑO CVI - TOMO DCLIX - N° 221
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5^a SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE

DECRETO N° 89/2019

VISTO: La realización del 57º Encuentro Nacional Infantil de Folclore y 16º Certamen pre juvenil, a realizarse en nuestra localidad de La Cumbre, provincia de Córdoba, los días 08, 09 y 10 de Noviembre de 2019.

Y CONSIDERANDO:

Que en cada edición se invita a prestigiosos profesores de distintos lugares del país para integrar el jurado, que tiene a su cargo la puntuación para elegir ganadores en las distintas categorías y rubros.

Que es un honor para La Cumbre recibir a niños y adolescentes de distintos lugares de nuestro país, que años tras año se viene desarrollando este encuentro en nuestra localidad, con el objetivo de reunirse, compartir la danza y sembrar amistades, fomentando esta grata actividad Cultural. POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE DECRETA

Artículo: 1º: DECLARESE DE INTERES MUNICIPAL Y CULTURAL al Encuentro Nacional Infantil de Folclore y Certamen pre juvenil, edición 2019.

Artículo: 2º: BRINDESE a través del Departamento Ejecutivo, todo lo atinente al mejor desarrollo de la celebración.

Artículo: 3º: Comuníquese, publíquese, dese copia a las Instituciones de referencia, a las áreas municipales correspondientes y archívese.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE

FDO: PABLO ALICIO Secretario de Coordinación y Relaciones con la Comunidad Municipalidad de La Cumbre. / Cr. RUBEN JUSTO OVELAR Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

1 día - N° 240370 - s/c - 22/11/2019 - BOE

DECRETO N° 90/2019

VISTO: La realización del 1er CAMPEONATO PROVINCIAL INTERCLUBES DE MAYORES, que tendrá lugar en La Cumbre los días 8, 9 y 10 de

SUMARIO

MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE

Decreto N° 89/19..... Pag. 01

Decreto N° 90/19..... Pag. 01

Decreto N° 91/19..... Pag. 02

MUNICIPALIDAD DE COSQUIN

Decreto N° 0542/19..... Pag. 02

Noviembre de 2019, organizado por la Federación de Golf de la Provincia de Córdoba.-

Y CONSIDERANDO:

La importancia y jerarquía que este acontecimiento se desarrolle en nuestra Localidad y en nuestro Golf Club La Cumbre.

Que este DEM considera de suma importancia la realización del mismo, tanto en la faz deportiva como en la turística.

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE DECRETA

Artículo: 1º: DECLARESE DE INTERES MUNICIPAL el 1er Campeonato Provincial de Golf Interclubes de Mayores, organizado por la Federación de Golf de la Provincia de Córdoba, que se llevará a cabo en nuestra Localidad de La Cumbre los días 8, 9 y 10 de Noviembre de 2019, en las instalaciones del Golf Club la Cumbre.

Artículo: 2º: BRINDESE todo el apoyo y colaboración a través de la Secretaría de Turismo y la Dirección de Deportes de la Municipalidad de la Cumbre.

Artículo:3º: Comuníquese, publíquese, dese copia a las áreas correspondientes, a los organizadores, al Registro Municipal y ARCHÍVESE.-

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE

FDO: PABLO ALICIO Secretario de Coordinación y Relaciones con la Comunidad Municipalidad de La Cumbre. / Cr. RUBEN JUSTO OVELAR Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

1 día - N° 240373 - s/c - 22/11/2019 - BOE

DECRETO N° 91/2019

VISTO: La solicitud de la Srta. María Carina Serri, DNI 21.813.388, para solventar los gastos de un estudio de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que este DEM ha resuelto colaborar con la Srta. Serri a tal fin.

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE
DECRETA**

Artículo: 1°: OTORGUESE una ayuda económica de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-) a la Srta. María Carina Serri DNI 21.813.388.-

Artículo: 2°: COMUNIQUESE, publíquese, dese copia a la interesada, a las áreas municipales correspondientes, al Registro Municipal y archívese.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE

FDO: PABLO ALICIO Secretario de Coordinación y Relaciones con la Comunidad Municipalidad de La Cumbre. / Cr. RUBEN JUSTO OVELAR Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

1 día - N° 240374 - s/c - 22/11/2019 - BOE

MUNICIPALIDAD DE COSQUIN

DECRETO N° 0542/19

Cosquín, 09 de octubre de 2019

VISTO: El Expediente No 2019-27-1, Secretaría de Salud, Ambiente y Desarrollo Sustentable, registro de este Municipio, iniciado por la Asociación Cooperadora del Hospital Municipal Dr. Armando Cima Cosquín, mediante el cual solicita colaboración económica.

Y CONSIDERANDO:

Que la Cooperadora del Hospital Municipal "Dr. Armando Cima" de nuestra localidad, solicita disponer de fondos y afectarlos al pago de menús varios destinados al servicio de guardia del Hospital Municipal Dr. Armando Cima para profesionales, médicos y enfermeros que atendieron los fines de semana y feriados durante el mes de septiembre del año en curso.

Que conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal - el señor Intendente Municipal

DECRETA

Artículo 1o.- OTORGASE a la ASOCIACIÓN COOPERADORA del HOSPITAL MUNICIPAL DR. ARMANDO CIMA COSQUÍN, un SUBSIDIO NO REINTEGRABLE, por la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA (\$3230,00), fondos que serán destinados al pago de menús varios destinados al servicio de guardia del Hospital Municipal Dr. Armando Cima, durante el mes de agosto del corriente año, facultándose por el presente al señor BERREIRO, CLAUDIO ALEJANDRO, CUIT No 20-23794851-4, a percibir directamente el monto supra mencionado.

Artículo 2o.- EL pago del subsidio referido en el Artículo 1o será imputado a la Partida 1.5.51.503 - colaboración con instituciones sin fines de lucro, del Presupuesto de vigente.

Artículo 3o.- REFRENDASE el presente Decreto por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 4o.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO: Cr. Carlos Ariel Cavalli Secretario de Economía, y Finanzas Públicas, Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - N° 240757 - s/c - 22/11/2019 - BOE

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

BOE

Atención al Público:
Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.
Responsable: Liliana Lopez

Centro Cívico del Bicentenario
Rosario de Santa Fe 650
Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>  boe@cba.gov.ar  [@boecba](https://twitter.com/boecba)